

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por Resoluciones de la señora alcaldesa-presidenta de fecha 19 de febrero de 2019, y de 22 de febrero de 2019, se ha dispuesto cuanto sigue:

- 1.º Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) ejercicio 2019, cuyo período voluntario de ingreso queda establecido entre el 20 de marzo y 20 de mayo de 2019, ambos inclusive.
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con el mercadillo municipal de carácter periódico semanal (primer semestre 2019), cuyo período voluntario de ingreso queda establecido entre el 20 de marzo y 20 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Se informa que la fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados de ambos tributos es el 15 de abril de 2019.

2.º Exponer al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal, durante el plazo de quince días la correspondiente lista cobratoria.

3.º Modalidad de cobro. Exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: “Bankia”, “Caja Rural Castilla La Mancha”, “Banco Popular”, “Banco Santander Central Hispano” y “Caja España Duero”.

4.º Lugares, días y horas de ingreso. En cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

5.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

6.º Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Ciempozuelos, a 25 de febrero de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Jesús Alonso Lazareno.

(02/7.395/19)

